

MACAO

**FORTALECIMIENTO DE LAS SALVAGUARDIAS
DE DERECHOS HUMANOS**

**MEMORÁNDUM DE AMNISTÍA INTERNACIONAL
SOBRE EL COMITÉ PARA LA ELABORACIÓN DEL
PROYECTO DE LEY FUNDAMENTAL DE MACAO**

NOVIEMBRE DE 1991

RESUMEN

ÍNDICE AI: ASA 27/01/91

DISTR: SC/GR

Macao, colonia portuguesa en la costa del sur de China, volverá a pertenecer a la República Popular de China el 20 de diciembre de 1999. La Declaración Conjunta Sinoportuguesa sobre la cuestión de Macao, publicada en 1987, estipula que Macao se convertirá en una Región Administrativa Especial (SAR) de la República Popular de China, tras la retrocesión de Portugal.

Este memorándum pone de relieve las preocupaciones de Amnistía Internacional sobre el Proyecto de Ley Fundamental de Macao, que, en su forma presente, parece ser incompatible con las normas internacionales de derechos humanos. También hace recomendaciones para introducir enmiendas a estas disposiciones con el fin de asegurar que la Ley Fundamental promulgada en la Región Administrativa Especial de Macao contendrá todas las salvaguardias para la protección de los derechos humanos.

Las principales preocupaciones de Amnistía Internacional son:

- (1) que todos los ciudadanos de la región de Macao continúen gozando de la protección de las disposiciones de los instrumentos internacionales de derechos humanos a los que actualmente está vinculado Macao;
- (2) que todos los ciudadanos de Macao gocen de garantías efectivas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;
- (3) que se garantice a todas las personas de Macao el derecho a la vida;
- (4) que a todos los ciudadanos de Macao se les garantice el derecho a un juicio con las debidas garantías;
- (5) que todos los ciudadanos de Macao gocen de los derechos que los protejan de ser encarcelados como presos de conciencia, es decir, por ejercer pacíficamente sus convicciones o debido a su origen étnico, sexo, color o idioma; y
- (6) que si hay un estado de emergencia, todos los ciudadanos de Macao conserven todos los derechos que, en virtud del Pacto Internacional de

Derechos Civiles y Políticos, no pueden derogarse, incluido el derecho a no ser torturado ni sometido a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, el derecho a no ser privado arbitrariamente de la vida, y el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión.

Amnistía Internacional sigue sintiendo preocupación porque una disposición del Proyecto de Ley Fundamental debe ser enmendada con el fin de que no ponga un límite amplio al ejercicio de los derechos humanos en Macao.

Amnistía Internacional identifica en el presente memorándum varias áreas cruciales de preocupación sobre las que hace recomendaciones para introducir enmiendas en el Proyecto de Ley Fundamental de Macao. La organización pide al Comité para la Elaboración del Proyecto de Ley Fundamental y a los gobiernos de China y Portugal que tengan en cuenta estas recomendaciones en el proceso de modificación del Proyecto de Ley Fundamental y en todas las medidas que puedan tomar en relación con Macao de aquí al año 1999 y después de ese año.

Este informe resume el documento Macao: Strengthening rights safeguards: Memorandum from Amnesty International to the Basic Law Drafting Committee (Índice AI: ASA 27/01/91), publicado por Amnistía Internacional en octubre de 1991. Si desean más detalles o emprender acciones sobre el tema debe consultar el documento completo.

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 8DJ, REINO UNIDO
TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL, ESPAÑA